



RESOLUCIÓN N° 0616 DE 27 JUN. 2024

“Por la cual se vincula una Docente Catedrática a la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25° del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior)

CONSIDERANDO QUE:

Que, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, artículo 10, señala, que es deber de las autoridades administrativas, en sus decisiones, tener en cuenta, además de las sentencias de unificación de la jurisprudencia del Consejo de Estado, también las sentencias de la Corte Constitucional, sin perjuicio del carácter obligatorio erga omnes de las sentencias de control abstracto de constitucionalidad.

Que, mediante sentencia T222/17, la Corte Constitucional refirió el tema de la ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA, presupuestos para la procedencia de la acción de tutela. MATERNIDAD – Protección constitucional especial. PROTECCIÓN ESPECIAL A LA MATERNIDAD – Fundamentos y alcance. MATERNIDAD – Protección constitucional en internacional. DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA – Es aplicable a todas las trabajadoras sin importar la relación laboral que se tenga o la modalidad del contrato.

Que, mediante Resolución Rectoral No 0059 del 01 de febrero del 2024, fue vinculada la docente **YEIMI CAROLINA PALACIOS GUTIERREZ**, identificada con cédula No. 1.023.863.649, como docente catedrática adscrita al Departamento de Psicopedagogía desde el 01 de febrero hasta el 21 de junio del 2024.

Que, mediante correo electrónico del 27 de junio del 2024, la Docente **YEIMI CAROLINA PALACIOS GUTIERREZ**, identificada con cédula No. 1.023.863.649, envía soporte documental – Informe de Epicrisis, expedido por SERVIMED IPS S.A, comunicando a la Subdirección de Personal su estado de embarazo.

Que, se hace necesario garantizar la efectiva aplicación del principio de estabilidad laboral reforzada a toda mujer embarazada, el cual cobija a la Docente Catedrática **YEIMI CAROLINA PALACIOS GUTIERREZ**, identificada con cédula No. 1023863649.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Vincular como Docente Catedrática, a partir del 24 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2024, a la docente relacionada a continuación.

DEPENDENCIA	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CENTRO DE COSTOS	HORAS CC	TOTAL HORAS SEMANA
DPTO DE PSICOPEDAGOGÍA	1023863649	PALACIOS GUTIERREZ YEIMI CAROLINA	ASISTENTE	50204	8	11
				80502	3	

PARÁGRAFO 1. La coordinación de los planes de trabajo y asignación de la carga académica de la docente relacionada en la presente Resolución, será responsabilidad del departamento al que esté adscrita.

PARÁGRAFO 2. El valor mensual será cancelado de conformidad con la asignación básica mensual fijada para las docentes, con base en el Acuerdo 038 de 2002 y el Decreto que expida el Gobierno Nacional, “Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales”, para la vigencia 2023.

ARTÍCULO 2º. El horario programado institucionalmente para cada actividad académica, no podrá ser modificado por las docentes y deben coincidir con los planes de trabajo.



RESOLUCIÓN N° 0616 DE 27 JUN. 2024

“Por la cual se vincula una Docente Catedrática a la Universidad Pedagógica Nacional”

ARTÍCULO 3º. Cuando en desarrollo del programa y/o actividad académica, se requiera el desplazamiento de las Docente fuera de la sede habitual de desarrollo de sus actividades, la Universidad le reconocerá los viáticos y gastos de viaje que se ocasionen de conformidad con las normas y procedimientos establecidos para su pago y legalización, siempre que exista apropiación presupuestal para cubrir dicho pago.

ARTÍCULO 4º. La docente relacionada en la presente Resolución declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para vincularse con la UNIVERSIDAD y que la información y documentación que suministraron para efectos de la misma, es precisa y veraz.

ARTÍCULO 5º. La docente relacionada en la presente Resolución declara conocer, y por ende se obligan a dar cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género, adoptado por la Universidad mediante la Resolución No.0127 de 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 6º. Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo No.038 de 2002, en el plan de trabajo se establecerá el compromiso que adquiere el profesor para realizar actividades de docencia y simultánea o alternativamente actividades de investigación, extensión o gestión institucional, previo acuerdo con el jefe inmediato; para el caso de los profesores ocasionales y catedráticos, éste será acordado con el jefe departamento respectivo o quien haga sus veces, de conformidad con su categoría, periodo y tipo de vinculación.

ARTÍCULO 7º. La Subdirección de Personal publicará en su sitio Web el presente Acto Administrativo para la notificación de las precitadas docentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral 0913 del 01 de agosto de 2011: “Por medio de la cual se establece el procedimiento para las notificaciones de los actos administrativos de carácter particular y concreto en la Universidad Pedagógica Nacional”, comunicada mediante Circular No.16 de 2011, por la Secretaría General.

ARTÍCULO 8º. Las docentes deben dar estricto cumplimiento a los deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos para los servidores públicos de acuerdo con la Constitución Política Nacional, Leyes, normas de orden nacional y de orden interno de nuestra Institución.

ARTÍCULO 9º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.002 y No.005 del 09 de enero de 2024.

ARTÍCULO 10º. La presente Resolución rige a partir de lo establecido en el artículo 1º.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 JUN. 2024

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán - VAC
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE